



RESOLUCION . CS . Nº 036 - 93

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 17 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 18 MAR 1993

Expte. Nº 2.515/92

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales la Asociación Cooperadora del Jardín Materno Infantil de la UNSa., solicita que el personal contratado por dicha Asociación, reviste como afiliado a la Obra Social de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado a la presentación de referencia y a los efectos de resolver formalmente el problema planteado por la citada Asociación, es necesario modificar el artículo 3º, inc. e) de la resolución Nº 494-84, relacionado con el Estatuto de la Obra Social de la UNSa.;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, en su despacho Nº 038/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 19 de Noviembre de 1992)  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modificar el Artículo 3º, inciso e) de la resolución Nº 494-84 - Estatuto de la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"e) Todo personal que no pertenezca o dependa de la Universidad Nacional de Salta, pero que se encuentre vinculado a la misma por razones de docencia, investigación y/o prestaren servicios en la Asociación Cooperadora Jardín Materno Infantil o entidad que pudiera sustituirla en el futuro, previo convenio celebrado entre la Obra Social de la UNSa. y la entidad empleadora del personal antes descripto y que cuente con la autorización previa del Consejo Superior; o amparados por Convenios de Reciprocidad con otras Obras Sociales de Universidades Nacionales que deben ser aprobados u homologados por el Consejo Superior."

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, para su toma de razón y demás efectos.-



MELIDA FERLATTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

CRA. HAYDÉE ALVARENGO DE MAGADAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ING. ALFREDO FUERTES  
- VICE RECTOR  
A7B. RECTORADO